

Informe Secretarial. Bogotá, D.C., tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022), al Despacho el presente Proceso Ordinario No. 2016-453 informando que la parte demandante no ha realizado trámite de notificación alguno.

NORBEE MUÑOZ JARA

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.**

Bogotá, D. C., 25 de enero de 2023.

Conforme constancia secretarial que antecede se dispone:

REQUERIR a la parte ejecutante para que proceda tramitar las notificaciones respecto del extremo pasivo, tal como fuera ordenado en el numeral cuarto del auto que libró mandamiento de pago ejecutivo de fecha 21 de febrero de 2017, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 30 del C.P.T. y de la S.S.

RECONOCER personería adjetiva al abogado RODRIGO PERALTA VALLEJO para que actúe en calidad de apoderado de la demandante PROTECCION S.A., en los términos y condiciones del poder conferido.

Notifíquese y Cúmplase,

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO

Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 26 de enero de 2023.

Por ESTADO **N° 010** de la fecha fue notificado
el auto anterior.

NORBEE MUÑOZ JARA
Secretario